

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00154-00

Acreditada la notificación por aviso al demandado JOSE JAVIER COBOS, surtido el traslado de las excepciones al demandante quien se pronuncia, se procede a decretar pruebas así:

POR LA PARTE DEMANDANTE. Téngase los documentos aportados con la demanda.

Se decreta el interrogatorio de los demandados.

POR LA PARTE DEMANDADA. BLANCA FLOR BOLAÑOS, Téngase los documentos aportados con la contestación de la demanda.

El otro demandado guardo silencio en el traslado de la demanda.

Señalar la hora de las **NUEVE (9 AM)** del día **VEINTISIETE (27)** del mes de **JULIO** del año **2022**, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 012**
en el día de hoy **06 DE MAYO DE 2022**.

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e73b308b08c8f45d8980340f1bc1924a7f5e94b632043c695f1bac91aa1d4ccf

Documento generado en 05/05/2022 10:02:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>